

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°1390 de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°4, superficie 22.688,33 m²., Rol N° 169-30, comuna de Licantén, VII Región, “EMBALSE ILOCA”, COMUNA DELICANTÉN, PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE y se acordó el valor de indemnización con su propietario EDUARDO ALBERTO SOTO DÍAZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.537.666.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1411 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 84-A, superficie 336 m²., rol N° 170-594, comuna de Cobquecura para la obra “Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío” y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ALEJANDRO AGUSTÍN ANDRADE MADRID, ascendente a la cantidad de \$320.010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1412, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 36, superficie 149 m²., Rol N° 41-165, comuna de Lolol, VI Región, “MEJORAMIENTO RUTA I-70-J, SECTOR LOLOL – RANGUIL, TRAMO KM.0,00000 A KM.19,38878”, y se acordó el valor de indemnización con su propietario don WILLIAM PATRICIO CORNEJO MORALES, ascendente a la cantidad de \$491.871.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1413 de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 62, superficie 496 m², rol de Avalúo 1181-8, comuna de Ancud, para la obra “MEJORAMIENTO RUTA 5 – W15 – 175, SECTOR RUTA 5 – PUMANZANO, CAMINO RUTA

5 – PUMANZANO”, PROVINCIA DE CHILOÉ, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RAÚL ALBERTO LINNEBRINK RITTER, ascendente a la cantidad de \$1.385.509.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1414 de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°111-C, superficie 327 m²., Rol N° 275-46, comuna de San Javier, VII Región, “CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM.0,50000 A KM.17,34000” COMUNAS SAN JAVIER Y CAUQUENES, PROVINCIAS LINARES Y CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE y se acordó el valor de indemnización con su propietario BAUTISTA SOLANO RODRÍQUEZ FUENTES, ascendente a la cantidad de \$1.283.248.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1415 de fecha 30 de junio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 63-A y 64, superficies 322 y 105 m² respectivamente, rol N° 602-18, comuna de Tomé para la obra “Mejoramiento Ruta 126, Sector Coelemu -Rafael -Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Biobío”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SILVIA DEL CARMEN CIFUENTES NÚÑEZ, ascendente a la cantidad de \$472.448.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1.416 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 151 m², rol N° 1248-75, comuna de Yumbel para la obra “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUCRECIA DEL ROSARIO BASCUÑÁN BASCUÑÁN, ascendente a la cantidad de \$143.897.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1417 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 16-C, superficie 70

m²., rol N° 279-19, comuna de San Javier para la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000”, Comunas San Javier y Cauquenes, Provincias Linares y Cauquenes, Región del Maule y se acordó el valor de indemnización con su propietario VIÑA ALQUIHUE S.A., ascendente a la cantidad de \$1.013.174.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1418 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 61, superficie 552 m², rol N° 632-114, comuna de Tomé, para la obra “Mejoramiento Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Biobío”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS ABELINO CARTES FUENTEALBA, ascendente a la cantidad de \$3.057.982.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1419 de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 55, superficie 716 m², rol de Avalúo 1427-1, comuna de Llanquihue, para la obra “CAMINO RUTA V-40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LLANQUIHUE) - LONCOTORO, TRAMO KM. 0,34904 A KM. 17,90000, COMUNA DE LLANQUIHUE, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN” y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TILBERT DORNER HAEGGER, ascendente a la cantidad de \$2.565.281.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1.420 de fecha 30 de junio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nos 53 y 54, superficies 260 y 862 m² respectivamente, rol N° 1247-51, comuna de Yumbel para la obra “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HÉCTOR DANIEL TORRES DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$1.927.792.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1421, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 58, superficie 203 m²., Rol N° 3251-167, comuna de Temuco, IX Región, “CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO – LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000”, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA DORALISA CALFIÑIR LLANCAQUEO, ascendente a la cantidad de \$3.001.063.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1422, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 42 m²., Rol N° 906-56, comuna de Alto del Carmen, III Región, “MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO – JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II (CONAY – MALAGUÍN)”, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios IRMA ESTELA CAMPILAY CAMPILAY Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$6.374.546.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1423 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 80, superficie 518 m², rol N° 561-89, comuna de Tomé para la obra “Mejoramiento Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Biobío”, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELIZABETH ELIANA SANHUEZA PAREDES, ascendente a la cantidad de \$9.837.614.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1424, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 236 m²., Rol N° 162-180, comuna de Curarrehue, IX Región, “PROYECTO PUENTE QUIÑENAHUIN, CAMINO CURARREHUE – QUIÑENAHUIN TRAMO KM. 0,00000 A KM. 0,26865 Y KM. 0,00000 A KM. 0,34413”, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios COMUNIDAD INDIGENA NEHUEN MAPU AUKINKO DE QUIÑENAHUIN, ascendente a la cantidad de \$8.037.364.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1425, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°

15, superficie 1.465 m², rol de Avalúo 162-98, comuna de Puerto Octay, para la obra “CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320” PROVINCIA DE OSORNO – LLANQUIHUE”, comuna de Puerto Octay, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria INVERSIONES LAS CUMBRES LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$6.458.936.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1426, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°44, superficie 674 m²., Rol N°3250-706, comuna de Temuco, IX Región, “CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO – LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000”, y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS MARIANO ORELLANA CIDES, ascendente a la cantidad de \$6.393.286.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1427 de 30 de junio de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 82 y 84, superficies 1.777 y 906 m², rol de Avalúo 1451-42, comuna de Puerto Varas, para la obra “CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320, PROVINCIA DE OSORNO – LLANQUIHUE, COMUNA DE PUERTO VARAS Y PUERTO VARAS, X REGIÓN” y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CESAR RIGOBERTO TOLEDO ALMONACID, ascendente a la cantidad de \$9.287.869.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1428, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°43, superficie 1.296 m²., Rol N°3250-707, comuna de Temuco, IX Región, “CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO – LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000”, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ELISEO RODRIGO ORELLANA CIDES, ascendente a la cantidad de \$12.617.630.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°1429, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°84, superficie 1.120 m²., Rol N°2451-21, comuna de Temuco, IX Región, "CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO - LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios JUAN RUIZ CARRASCO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$13.128.364.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1430 de fecha 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 55, superficies 253 m², rol N° 1247-29, comuna de Yumbel para la obra "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabreño", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BELARMINO MENDOZA REBOLLEDO, ascendente a la cantidad de \$15.715.572.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1431 de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 2-K, superficie 273,24 m², rol de Avalúo 429-63, comuna de Ancud, para la obra "AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 5 CHILOÉ, SECTOR BIF. PUENTE BICENTENARIO - BIF. PUPELDE, TRAMO 8 VARIANTE ANCUD", COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN DE LOS LAGOS y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RAÚL ORLANDO MENDOZA MERCADO, ascendente a la cantidad de \$16.547.099.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1432 de 30 de junio de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 4, 4-A, 5 y 5-A, superficies 2.038, 922, 1.282 y 799 m², roles de Avalúo 540-61 y 540-62, respectivamente, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS. TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493",

PROVINCIA DE OSORNO, X REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria SOFÍA ELENA IZQUIERDO MONASTERIO, ascendente a la cantidad de \$17.638.163.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1433, de 30 de junio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54 y 55, superficies 958 y 5.000 m²., Rol N°s. 3250-583 y 3250-582, respectivamente, comuna de Temuco, IX Región, "CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO - LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria INMOBILIARIA FLORES DEL SUR LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$59.195.222.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1434, de 30 de junio de 2011, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 17.822 m², rol de Avalúo 162-38, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS - ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320" PROVINCIA DE OSORNO-LLANQUIHUE", comuna de Puerto Octay, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria la SOCIEDAD PESQUERA LOS FIORDOS LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$66.975.645.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1435 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 56-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CONTRERAS VELAZQUEZ MARTIN, rol de avalúo 3000-47, comuna de Vallenar, superficie 3.726 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indem-

nización en la cantidad de \$1.863.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1436 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 55-B para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 2.295 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.147.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1437 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 2.613 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.045.200.- La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1438 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 3.591 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.964.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1439 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-52, comuna de Vallenar, superficie 4.798 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.919.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1440 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 57 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-52, comuna de Vallenar, superficie 2.974 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.487.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1441, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 63, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ZUNIGA GERAN OLGA SOLEDAD, rol de avalúo 234-41, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 2.872 m². La Comisión de Peritos mediante informe la tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.313.800.- para el lote N° 63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1442 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 56 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 3.829 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.914.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1443 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERGARA ARAYA NORMA ELCIRA, rol de avalúo 1134-13, comuna de La Serena, superficie 217,59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 20 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.505.900.- La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1444 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 816 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.722.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1445 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 3.985 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$2.986.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1446 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 68 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 4.233 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.681.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1447 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 67 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 7.174 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$5.021.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1448 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 13.686 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.474.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1449 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 61 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 11.281 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de

2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.640.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1450, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA DONOSTI SA, rol de avalúo 2907-11, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 87,1 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.800.380.- para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1451, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 44-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N° 2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CAIOZZIBRUZZONE FRANCISCO Y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.000.- para el lote N° 44-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1452, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N° 3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000” Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ZUNIGA GERAN OLGA SOLEDAD, rol de avalúo 234-41, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 130 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$74.000.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1453, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N° 2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOTO RIVAS MARIA RAQUEL, rol de avalúo 235-27, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 337 m2. La Comisión de

Peritos mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2010 complementada por acta de 17 de abril de 2009 y con fecha 17 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$134.800.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1454, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, Tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”; Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de LYON LYON JUAN ROBERTO, rol de avalúo 32-39, Comuna de Pichidegua, VI Región, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$112.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1455, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que fi-

gura a nombre de CORNEJO ORMAZABAL MARIA ALEJANDR, rol de avalúo 41-155, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 49 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$218.600.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1456, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GAJARDO MUNOZ JOSE RAMON, rol de avalúo 41-147, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 54 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$219.600.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1457, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-

J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de VALENZUELA PICHUANTEMARIA LUISA DE, rol de avalúo 41-158, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$147.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1458, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO GUERRERO ALADINO DEL CAR, rol de avalúo 41-163, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 140 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$304.000.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1459, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°57, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO ORMAZABAL MARIA ALEJANDR, rol de avalúo 41-154, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$195.400.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1460, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N° 2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL DE VALDIVIA S.A, rol de avalúo 234-18, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 51 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009 y con fecha 17 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.400.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1461, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°44-B, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N° 2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CAIOZZIBRUZZONE FRANCISCO Y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de agosto de 2010 complementada por acta de fecha 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.800.- para el lote N° 44-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1462, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 61, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo N°3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000” Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ZUNIGA GERANOLGA SOLEDAD, rol de avalúo 234-41, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 581 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$232.400.- para el lote N° 61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1463, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA CURALELFU, rol de avalúo 236-5, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 946 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$511.000.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1464, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Construcción Puente Cau Cau y Accesos”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL CHILE, rol de avalúo 1202-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 4.045 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$155.891.800.- para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1.465 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la

Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 88-E, para la obra: “Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446”, Provincia de Linares, que figura a nombre de ALARCON SALAS MARÍA ANGÉLICA Y O, rol de avalúo 555-3, Comuna de Linares, VII Región, superficie 11.780 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de noviembre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.848.000.- para el lote N°88-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1466 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 51 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-23, comuna de Vallenar, superficie 786 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$314.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1467 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N°

206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 53 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 213 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$85.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1468 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 455 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$182.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1469 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTROS, rol de avalúo 3000-63, comuna de Vallenar, superficie 824 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$329.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1470 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 48 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTROS, rol de avalúo 3000-63, comuna de Vallenar, superficie 507 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$202.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1471 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 54-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 598 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$239.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1472 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 54-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-52, comuna de Vallenar, superficie 262 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1473 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 511 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$204.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1474 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE. SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S. A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 3.122 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.519.454.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°

del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1475 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTROS, rol de avalúo 3000-63, comuna de Vallenar, superficie 17.624 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.574.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1476 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 54 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 13.475 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.390.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1477 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 94-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 8.095 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.076.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1478 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE. SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S. A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 4.954 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.220.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1479 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 97-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 7.400 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.948.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1480 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 4.417 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.766.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1481 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 4.931 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.972.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1482 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 50 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 3: KM. 587.680,00 - KM. 593.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 2.606 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.042.400.- La indemnización se pagará al conta-

do. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1483 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 28 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1484 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 124 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1485 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 65-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 249 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$124.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1486 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 228 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$183.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°

del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1487 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 1.697 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$906.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1488 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 2.197 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$878.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°

2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1490 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 56-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CONTRERAS VELAZQUEZ MARTIN, rol de avalúo 3000-47, comuna de Vallenar, superficie 38.326 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.163.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1491 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 23.905 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.613.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1492 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 13 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 24.656 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.289.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1493 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO SA, rol de avalúo 1250-6, comuna de Lota, superficie 520,86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provi-

sional de la indemnización en la cantidad de \$39.306.052.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1494 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 1250-39, comuna de Lota, superficie 6.351 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 16 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.783.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1495 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 59-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 17.088 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de

2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.294.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1496 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 63 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 15.937 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.968.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1497 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 16.183 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sán-

chez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.473.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1498 de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 67 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL ENCON LIMITADA, rol de avalúo 56-210, comuna de Panquehue, superficie 10.820 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Andrés Marín Avenaño, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 28 de abril de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$72.152.542.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1499, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal Santa Ana", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SPIESS HARNISCH LUIS CARLOS, rol de avalúo 384-42, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 4.815 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.004.800.- para el lote N°7, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1500, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal Santa Ana", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BUCK BUCK ELSA IRENE, rol de avalúo 383-22, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 76 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$682.720.- para el lote N°9, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1504, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BABILECK DRUDING HERIBERTO, rol de avalúo 381-61, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 703 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$467.405.- para el lote N°6, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1505, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMAN PAINEMIL ROSENDO, rol de avalúo 381-186, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 428 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$331.800.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1507, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HEERKLOTTZ BUCK ELIANA E, rol de avalúo 383-37, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.935 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.481.000.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1508, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SUC. SAUTEREL SARA VIA RODOLFO, rol de avalúo 383-32, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.109 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.488.300.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1509, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BABILECK DRUDING HERIBERTO, rol de avalúo 382-55, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 7.772 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.771.240.- para el lote N°8, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1511, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra:

“Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan”, Obra “Canal Santa Ana”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SPIESSHARNISCH LUIS CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 385-35, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.754 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.251.800.- para el lote N°1, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1512, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MARICAN MARICAN MARIA LORENZA, rol de avalúo 381-196, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.253 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.547.855.- para el lote N°5, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1513, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMANLLANCAMANINES, rol de avalúo 381-188, Comuna de

PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.162 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.639.200.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1514, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HEERKLOTTZ BUCK ELIANA ERIKA, rol de avalúo 383-38, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.465 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.838.500.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1515, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BABILECK DRUDING HERIBERTO, rol de avalúo 382-55, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.579 m2. La Comisión de Peritos el 09 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.841.400.- para el lote N°1,

Canal Mapu Quimey - Derivado 2-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1518, de 30 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan”, Obra “Canal Santa Ana”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SAUTEREL TRINKL FRANCISCO, rol de avalúo 385-100, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 740 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$726.000.- para el lote N°3, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1520 de 05 de julio de 2011, que modifica el Decreto MOP Exento N° 332 de 30 de marzo de 2010 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se autorizó la consignación del lote de terreno N° 15, para la obra: “Reposición Ruta 148, S: Quillón - Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 a Km. 39,66000, Región del Bío Bío”, que figura a nombre de OLIVARES SAAVEDRA SIMON ALIRO, rol de avalúo N° 205-64, Comuna de Florida, Región del Bío Bío, superficie 39 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de mayo de 2009, en la cantidad de \$75.198.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)